



MEMORANDUM N° 235/2015

**A: CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE**

**DE: RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

MAT.: Solicita Medidas Provisionales proyecto "CHILEMINK"

Fecha: 28 de mayo de 2015.

Por medio del presente solicito a Ud. se adopten las medidas urgentes y transitorias indicadas, considerando una serie de incumplimientos constatados por la SEREMI de Salud de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los cuales constituyen una de las fuentes más probables que inciden en el problema de olores molestos que afecta a la comuna de Mostazal.

Con fecha 07 y 13 de Mayo de 2015, profesionales del Departamento de Acción Sanitaria de dicha SEREMI de Salud realizaron fiscalizaciones a **CHILEMINK**, ubicada en la comuna de Mostazal, la cual cuenta con RCA N° 22 de 06 de Febrero de 2014, que aprobó ambientalmente el Proyecto "AUMENTO DE PRODUCCIÓN PLANTA ELABORADORA DE INGREDIENTES PARA CONSUMO ANIMAL CHILEMINK", quienes a través del Oficio N° 1076/2015 de fecha 19-05-2015, informaron los siguientes hechos constatados:

1. En el galpón de ingreso de la materia prima, se apreció bajo las dos tolvas de recepción, derrame de residuos líquidos y sólidos al piso, producto de filtración, generando presencia de malos olores. Lo anterior, constituye un incumpliendo lo señalado en el literal 3.7.3.2.1.b de la RCA, donde se indica que las dos tolvas metálicas, serán selladas y cerradas con cierre mecánico, que permiten el confinamiento de la materia prima, antes de su proceso.

Por lo expuesto, para eliminar la filtración de residuos líquidos y sólidos en el galpón de ingreso, se debe solicitar al titular:

- Asegurar la hermeticidad de las tolvas de recepción, en un plazo no superior a los 5 días corridos.
- Registro diario de verificación de hermeticidad de las tolvas.

2. Triturador ubicado en galpón de recepción de la materia prima, se encuentra abierto, sin tapa, lo que permite fuga de olores y presencia de moscas en interior del recinto, transgrediendo lo indicado en el literal 3.7.4.c Medidas Preventivas, de la RCA., donde se menciona que el triturador será cerrado con tapa móvil, la cual se abrirá para monitorear su correcto funcionamiento.

Por lo expuesto, para evitar la generación de malos olores provenientes desde el triturador, se debe solicitar al titular:

- Instalación de tapa móvil en un plazo no superior a los 5 días corridos, la cual sólo se abrirá para monitorear su funcionamiento.

- Galpón de recepción de la materia prima, se encuentra sin puerta de acceso, permitiendo el escape de olores al exterior y proliferación de moscas, infringiendo lo estipulado en el literal 3.7.3.2.1.b de la RCA, donde se señala que se consideran como otras acciones preventivas, un mayor confinamiento de la sala de recepción de materia prima, a través de un cierre con cortina o un portón en el acceso.

Por lo expuesto, para evitar la generación de malos olores provenientes desde el galpón de materias primas, se debe solicitar al titular:

- Instalación de portón de acceso, en un plazo no superior a los 5 días corridos, el cual deberá mantenerse cerrado mientras no se recepcione materia prima.

- En patio trasero, se ubica estanque de almacenamiento de los líquidos condensados provenientes del proceso, encontrándose esta unidad abierta, lo que permite fuga de olores al ambiente.

Por lo expuesto, para evitar la generación de malos olores provenientes desde el estanque de almacenamiento de líquidos condensados, se debe solicitar al titular:

- Recircular los condensados en el proceso de la planta de tratamiento de RILES.

- En patio trasero, sector de acopio de residuos, se observa presencia de gran cantidad de moscas.

Por lo expuesto, para evitar la proliferación de vectores desde el sector de acopio de residuos, se debe solicitar al titular:

- Ejecutar una campaña de control de plagas durante los primeros cinco días hábiles, por una empresa autorizada.
- Registro de la campaña, con fecha, lugares de aplicación, volumen y componente aplicado.

Sin otro particular, saluda atentamente,


RUBÉN VERDUGO C.
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN



CPH/cph

Adjunto:

- Oficio N° 1076/2015 de la SEREMI de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CC:

- Fiscal Dominique Hervé.
- Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, Marie Claude Plumer.
- Oficina Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- División Fiscalización.



N° 194/15
19-05-2015
DR. MSU/ING.VPA/GEO.MB/ING.SSV

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Departamento Acción Sanitaria
Unidad Control Ambiental
Coronel Santiago Bueras N° 555
Fono: 072 - 2335300
Rancagua
www.seremi6.redsalud.gob.cl

1076

ORDINARIO N°

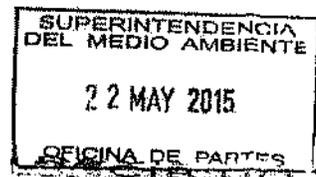
ANT: No Hay.

MAT: Informa sobre fiscalizaciones.

RANCAGUA, 19 MAY 2015

DE : DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : SR. CRISTIÁN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS 280, PISO 8° - SANTIAGO



Mediante el presente documento, comunico a Ud. que los días 07 y 13 de Mayo de 2015, profesionales del Departamento de Acción Sanitaria de esta SEREMI de Salud, realizaron fiscalizaciones a Empresas ubicadas en la Comuna de Mostazal, las que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental (RCA), favorable, al respecto indico lo siguiente:

1. **SOCIEDAD AGRÍCOLA TRANQUE DE ANGOSTURA LTDA**, la cual cuenta con RCA N° 23 de 31 de Enero de 2006, Proyecto "MODIFICACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS, PLANTELES DE CERDOS, SOCIEDAD AGRÍCOLA EL TRANQUE DE ANGOSTURA".

- 1.1. **Respecto a Laguna Anaeróbica**, la RCA en comento indica que "el volumen total de la laguna (22.000 m³), 18.000 m³ estarán ocupados por el RIL. Se consideraron 4.000 m³ para enfrentar eventos de precipitaciones críticos". Sin embargo, se constató en inspección, que laguna anaeróbica se encuentra colmada con residuos líquidos, y en su capacidad de almacenamiento al límite, generando peligros de derrames que pueden afectar y contaminar el suelo, cursos de aguas superficiales y aguas subterráneas, en caso de lluvias.
- 1.2. **En el punto 3.1.2.6 Control de olores**, de la RCA, el titular señala que "Monitoreo permanente del color de la laguna anaeróbica para verificar la estabilidad de esta, control de sobrecarga de materia orgánica, observando la coloración. En caso de existir coloración negra o una capa densa de espuma, se verifica sobrecarga de materia orgánica y alta depositación de lodos, generadores de olores molestos. De acuerdo con esto, se extraerán los lodos con una frecuencia anual". No obstante, existe un incumplimiento a este punto, debido a que en la fiscalización, se observa costra en la superficie de la laguna anaeróbica, lodos en exceso, lo que genera presencia de malos olores, señal de que el tratamiento no está siendo efectivo. Además, no existen registros de la extracción anual de lodos comprometida en RCA.
- 1.3. **En cuanto al Pantano Artificial o Wetland** la RCA, indica que "El efluente proveniente del proceso de degradación biológica será descargado a un pantano artificial o wetland, en el cual se continuará con el proceso de remoción de materia orgánica", sin embargo, en inspección se constató que dicho sistema, se encuentra colapsado con purines, observándose que las aguas se encuentran sin movimiento, se aprecia exceso de materia orgánica, lodos en superficie, lo que genera presencia de malos olores, transgrediendo lo indicado en la RCA en comento.
- 1.4. **En cuanto a la incorporación del Guano**, la RCA señala en el punto 3.1.2.4 **Manejo de residuos sólidos**. "En la eventualidad en que el guano no pueda ser utilizado en la dieta alimenticia de ganado, éste se utilizará como enriquecedor de suelos en el predio. El manejo consistirá en la aplicación en forma manual, en capas no superiores a 4 cm de espesor, evitando la formación de larvas de moscas, e incorporándolo inmediatamente al terreno". No obstante, en la inspección realizada al potrero donde se aplican los lodos, se observa acumulación de guano sólido, el que permanece desde el día anterior, lo que genera presencia de moscas y vectores.
- 1.5. **En el punto 3.1.2.3 Manejo de las aguas tratadas** de la RCA, se indica que el proyecto cumplirá con la NCh 1.333/78 y en aquellos parámetros no considerados en dicha norma, se dará cumplimiento a la Tabla N° 1 del D.S. N° 90/2000. Sin embargo, de acuerdo a los registros entregados por el titular, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2015, los

resultados de los muestreos efectuados en el efluente del sistema Wetland, se encuentran superando los límites permitidos en el D.S N° 90, Tabla 1, en los parámetros de DBO₅, SST, Nitrógeno Total Kjeldahl, Fósforo Total, Aceites y Grasas. También, se observa superada la NCh 1.333/78, respecto los parámetros de Conductividad Específica y Cloruros en los meses de Enero y Marzo de 2015, transgrediendo lo establecido en el RCA.

2. **AGROORGÁNICOS MOSTAZAL LTDA**, la cual cuenta con RCA N° 55 de 17 de Abril de 2001, Califica Ambientalmente favorable el proyecto "PLANTA DE COMPOSTAJE AGROORGÁNICOS MOSTAZAL LTDA".

2.1. Respecto a las **Obras civiles, señaladas en el punto 3.1.1 de la RCA**, se indica que los Cierres perimetrales, consistirán en polines de pino sulfatado, con alambre de púas, de 1,80 metros de altura, sin embargo, en la inspección, se constató incumplimiento a este punto, debido a que el cerco perimetral del recinto no es continuo, permitiendo el ingreso de personas y animales al sector.

2.2. De acuerdo a lo señalado en RCA, **punto 3.4.1 para la conformación de las pilas**. "El material será dispuesto por capas, en pilas de 2,5 metros de ancho, 1,5 metros de alto y de un largo variable, dependiendo de la disponibilidad de espacio". No obstante, en inspección se constata que, las pilas alcanzan una altura de 4 m, lo que dificulta su manejo, transgrediendo la RCA en comento.

2.3. Se verifica presencia de residuos orgánicos en superficie de pilas, no contando con el material de cobertura necesario, lo que genera focos de olores y presencia de vectores sanitarios, transgrediendo lo señalado en el punto 3.4.1 de la RCA, donde se señala que, "la última capa de las pilas, estará constituida por elementos neutros, como viruta, aserrín o tierra compostada, con el fin de evitar la presencia de insectos, o larvas de éstos, y la posible emisión de olores, producto de la degradación".

2.4. No existe registro en planta, del ingreso de los residuos, no permitiendo un control adecuado de las cantidades de residuos ingresados y autorizados, lo que evidencia un incumplimiento a lo establecido en el **punto 3.4.1 de la RCA**, donde se señala que, "existirá un libro de recepción, identificando al generador, el vehículo, nombre y RUT del chofer, fecha. Este registro estará disponible para la revisión de parte de las autoridades ambientales, especialmente del Servicio de Salud".

2.5. En el sector de pilas, se constata presencia de lixiviados, sin contar con medidas control y captación de percolados, generando olores y atracción de vectores, incumpliendo lo señalado en el **punto 3.5 de la RCA**, donde se señala que en relación con el manejo de lixiviados, la actividad no deberá generarlos, debido a razones de control de calidad del proceso de compactación.

2.6. Las pilas no cuentan con sistema de impermeabilización de fondo, lo que genera infiltración de líquidos percolados hacia el suelo, transgrediendo lo estipulado en RCA, **punto 3.2.5 Control de la infiltración de líquidos percolados de las pilas al suelo**. "Las pilas serán depositadas sobre una cama de aserrín, que permitirá absorber los posibles excesos de agua. Sin embargo, con el objeto de eliminar toda posibilidad de infiltración de percolados, desde las pilas al suelo, el terreno se compactará por medio de un rodillo y se dispondrán láminas de polietileno de uso agrícola de 0,20 mm de espesor bajo éstas, las que permitirán su escurrimiento según la pendiente. Los líquidos percolados serán interceptados y recirculados a las pilas, con el fin de aumentar la eficiencia de los microorganismos".

2.7. Se aprecia en fiscalización que no existe zanjas perimetrales de aguas lluvias en el sector pilas, permitiendo el ingreso de aguas superficiales hacia éstas, lo que dificulta el proceso de tratamiento de los residuos, incumpliendo lo establecido en el **punto 3.5.2 Control de ingreso de agua a las pilas por escorrentía superficial, de la RCA**, la cual señala que, "Con el objeto de evitar que las escorrentías superficiales afecten al material en proceso, se habilitarán canaletas interceptoras de agua lluvia, las que serán ubicadas pendiente arriba de cada pila".

2.8. Se constata presencia de residuos plásticos en las pilas, lo que indica el ingreso de residuos no autorizados, infringiendo lo establecido en el **punto 3.4.2 Materiales de la RCA**. Donde se señala que "Para la producción de compost en la Planta de Agroorgánicos Mostazal, se utilizarán materiales orgánicos principalmente de origen vegetal.... Estas materias primas son corontas de maíz, hojas de choclo, capotillo de maravilla, capotillo de avena, capotillo de cebada, virutas y aserrín de madera de pino de aserraderos, borras de manzana, guano estabilizado de pollos broiler, restos de poda de áreas verdes públicas, realizadas por los municipios de la zona y orujos y escobajos de uva".

3. **CRIADEROS CHILEMINK LTDA**, la cual cuenta con RCA N° 22 de 06 de Febrero de 2014, Proyecto "AUMENTO DE PRODUCCIÓN PLANTA ELABORADORA DE INGREDIENTES PARA CONSUMO ANIMAL CHILEMINK"

- 3.1. En galpón de ingreso de la materia prima, se aprecia bajo las dos tolvas de recepción, derrame de residuos líquidos y sólidos al piso, producto de filtración, generando presencia de malos olores. Incumpliendo lo señalado en el literal 3.7.3.2.1.b de la RCA, donde se indica que las dos tolvas metálicas, serán selladas y cerradas con cierre mecánico, que permiten el confinamiento de la materia prima, antes de su proceso.
- 3.2. Triturador ubicado en galpón de recepción de la materia prima, se encuentra abierto, sin tapa, lo que permite fuga de olores y presencia de moscas en interior del recinto. Transgrediendo lo indicado en el literal 3.7.4.c Medidas Preventivas, de la RCA, donde se menciona que el triturador, será cerrado con tapa móvil, la cual se abrirá para monitorear su correcto funcionamiento.
- 3.3. Galpón de recepción de la materia prima, se encuentra sin puerta de acceso, permitiendo el escape de olores al exterior y proliferación de moscas. Infringiendo lo estipulado en literal 3.7.3.2.1.b, de la RCA, donde se señala que se consideran como otras acciones preventivas, un mayor confinamiento de la sala de recepción de materia prima, a través de un cierre con cortina o un portón en el acceso.
- 3.4. En patio principal, se encuentran tambores con restos de petróleo y agua, a la intemperie, no contando con las condiciones de almacenamiento, indicadas en el D.S. N° 148/03. Transgrediendo lo indicado en la pág. 41 de la RCA, se menciona en el título Residuos Industriales Peligrosos (RESPEL), que el almacenamiento temporal de estos residuos, dará cumplimiento a la legislación D.S. 148/03 del MINSAL.
- 3.5. En sala de proceso, se observa derrame de líquidos al piso, provenientes de la prensa; acopio de alrededor de 200 sacos de producto no terminado, sobre el piso, dado que el día anterior, hubo un desperfecto eléctrico, constituyendo foco de olores y proliferación de vectores. No dando cumplimiento a lo mencionado en el literal 3.7.3.2.1.g de la RCA, estableciendo que la torta seca se traslada a través de sinfines transportadoras, hacia la sala de molienda, la cual es ensacada.
- 3.6. En patio trasero, se ubica estanque de almacenamiento de los líquidos condensados, provenientes del proceso, encontrándose esta unidad, abierta, lo que permite fuga de olores al ambiente.
- 3.7. En galpón donde se ubica las unidades del tratamiento Físico Químico del RIL, el pozo de acumulación y piscina separadora de grasa, se encuentran sin tapa, permitiendo emisiones de olores al exterior.
- 3.8. Se constata que el efluente del Sistema de Tratamiento de RILES, proveniente del Lombrifiltro (Sistema Tohá), tiene presencia de espuma y emite fuertes olores al ambiente, lo que indica que el tratamiento de RILES, no está siendo efectivo, toda vez que gran cantidad de las lombrices que se encuentran en la unidad biológica operativa, están muertas, dado que el PH del RIL, no se ajusta al recomendado para que éstas, traten las aguas eficientemente. Infringiendo lo establecido en literal 3.7.4.a de la RCA, se establece que a partir de lo consignado en el Ord. N° 140/2014 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), el titular deberá cesar el proceso productivo, en caso de que la Planta de Tratamiento de RILES, presente desperfecto o fallas y no pueda operar, hasta que puedan ejecutar el retiro de RILES, en camiones autorizados.
- 3.9. Presencia de derrame de residuos líquidos y sólidos, en piso de zona de lavado de camiones, lo que permite la proliferación de moscas y existencia de olores.
- 3.10. En patio trasero, sector de acopio de residuos, se observa presencia de gran cantidad de moscas. Transgrediendo lo indicado en literal 3.6.6, de la RCA, se establece que, el titular cuenta con los servicios de una empresa para el control de plagas, lo que disminuye la existencia de vectores.
- 3.11. La unidad Biofiltro, se encuentra abierta, sin cobertura, generando foco de olores al ambiente. En la RCA N° 14/2010 de fecha 22 de Enero de 2010, "Proyecto Sistema de Neutralización y depuración de Residuos Industriales Líquidos de Chilemink Ltda.", incumpliendo lo mencionado en literal 4.2, Aire de la RCA, que el proyecto no presenta en ninguna de sus fases, emisiones atmosféricas que generen un impacto significativo sobre el medio ambiente o que puedan generar molestias a la población, cabe señalar que las posibles emisiones, pasan a través de un Biofiltro.

4. **PROEX LTDA, PLANTA SANTA TERESA.** la cual cuenta con RCA N° 137 de 14 de Septiembre de 2011. Proyecto "Ampliación Planta de Tratamiento de Riles, Santa Teresa, Proex Ltda".

4.1. Estanque de acumulación de RILES, con excedentes líquidos del sistema de tratamiento biológico (lecho filtrante con lombrices; Lombricultura), cuyo destino final es el colector de alcantarillado público de ESSBIO, se encuentra abierto, sin cobertura, lo que genera foco de olores al ambiente. Transgrediendo lo estipulado en literal 3.9.2.3 de la RCA, se indica que no existirá un efluente final, el sistema de tratamiento de RILES, no generará Residuos Industriales Líquidos.

4.2. Galpón de recepción de la materia prima, se encuentra sin puerta de acceso, no contando con la hermeticidad necesaria, para contener las emisiones de olores al exterior.

5. **PROEX LTDA, PLANTA SANTA SAN PEDRO.** la cual cuenta con RCA N° 07 de 05 de Enero de 2007. Proyecto "Sistema de Tratamiento de Riles Proex Ltda".

5.1. No se constata trasgresión a la RCA.

Por lo expuesto con antelación, y en virtud de lo establecido en la Ley 19.300 y la Ley N° 20.473, es que esta SEREMI de Salud, concluye que, se han transgredido las Resoluciones de Calificación Ambiental señaladas con antelación, adjunto para vuestro conocimiento y fines pertinentes, CD con los siguientes antecedentes; Actas Soc. Agrícola Tranque Angostura Ltda., Actas Agroorgánico Mostaza! Ltda., Actas Criaderos Chilemink Ltda, Acta Proex Santa Teresa, Set de fotografías.

Saluda a Ud.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Arenas Pino".

DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

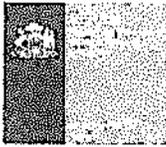
DISTRIBUCIÓN:

INDICADA

DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA

SRA. MIRENCHU BEITÍA NAVARRETE; GOBERNADORA PROVINCIA DE CACHAPOAL.

OFICINA DE PARTES



N° 032386

ACTA

RAKIN: _____
ID: _____

En Molleza a 13 de Mayo de 2015, siendo las 11⁰⁰ hrs.,
 don (doña) Magdalena Prieto, Susana Sanchez, funcionario(a) de la Secretaría Regional
 Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se constituyó en visita al siguiente lugar,
Cruceiros El Est. Hink Ltda., donde se desarrolla la actividad de
Operación Inmediata, Nutrición Animal, ubicada en
Cam. Fomento Puro N° 3600 C comuna Molleza
 propiedad de Cruceiros El Est. Hink RUN/RUT N° 78.117.890-K con
 domicilio en L. Olmu N° _____ comuna _____
 representado por: Padre Goli Haruyts RUN N° 6.372.218-9
 Domiciliado en L. Olmu N° _____ comuna _____

Motivo de la visita:

Fiscalización por vigilancia y control Fiscalización por Autorizaciones Fiscalizaciones por Verificación Sentencia/ Recurso
 Fiscalización por Denuncia Fiscalización por otros motivos

Hecho (s) constatado (s):

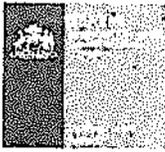
- 1- En Calfon el número del sistema fibra, se aprecia que los 2 tolvos de recepción, se ubican muy filtrado y ocurriendo el ruido excesivo al piso, afectándose y generando producción de ruidos, otros -
- 2- También hay derrame de motor ^{principal} bajo el tremillo de transporte y tolvos, debiendo en Calfon de recepción del sistema fibra -
- 3- Se evidencia presencia de roedores en motor ^{principal} del Calfon de recepción de sistema fibra -
- 4- En sitio principal, estado Calfon de recepción de sistema fibra, se encuentran tolvos con motor del petróleo y agua, a la intemperie, no contando con las condiciones de almacenamiento mínimas exigidas en el DS. 148/03 -

- 5- En sala de proceso, se levanta alreque líquido proveniente de la prueba, el que se deposita en el piso, generando olor y atracción de moscos. -
- 6- En sala de proceso, se levanta alreque de alrededor de 200, 300 cc de producto no terminado, sobre el piso, producto al que el día anterior, hubo un desperfecto eléctrico, generando olor de olor y presencia de moscos. -
- 7- En sitio fresco, se ubica estufa o pizarra donde se acumulan los líquidos condensados del proceso, esta unidad se encuentra abierta, lo que permite fuga de olor al exterior. -
- 8- En Gallón donde se ubica el tratamiento físico-químico del FV, el foco de acumulación y presencia referida de olor, se encuentran sin tapa, permitiendo emisión de olor. -
- 9- El líquido final del sistema de tratamiento de FV; lavri filtro, se obtiene con presencia de

POR LOS HECHOS ANTES EXPUESTOS, SE PROCEDE A LEVANTAR ACTA, NOTIFICANDO Y ENTREGANDO COPIA A _____ RUN N° _____
 FUNCIÓN O CARGO _____ A QUIEN SE HACE ENTREGA DE FORMULARIO DE DESCARGOS, PARA SER PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO DE _____ DIAS HABILIS ADMINISTRATIVOS (DE LUNES A VIERNES) CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA OFICINA _____ UBICADA EN _____ EN HORARIO DE _____ JUNTO CON TODOS SUS MEDIOS PROBATORIOS. SE TENDRAN POR NO PRESENTADOS LOS DESCARGOS: 1) SI FUEREN ACOMPAÑADOS FUERA DEL PLAZO OTORGADO PARA TAL EFECTO, 2) SI NO SE ACOMPAÑA JUNTO A LOS DESCARGOS, ESCRITURA PUBLICA O DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN QUE CONSTE LA REPRESENTACION DE QUIEN COMPARECE A NOMBRE DEL SUMARIADO, SEA EN EL CASO DE UNA PERSONA NATURAL O EN CASO DE UNA PERSONA JURIDICA.

Leída la presente Acta ratifica y firma

Nombre Funcionario(a): <u>Rafael Andrés</u>	Nombre: <u>RAFAEL ANDRÉS</u>
RUN N°: <u>7021796-1</u>	RUN N°: <u>186204428</u>
Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: <u>[Firma]</u>
Nombre 1° Testigo: <u>Susana Solís</u>	Nombre 2° Testigo: _____
RUN N°: <u>13.777.416-4</u>	RUN N°: _____
Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: _____



N° 032387

ACTA

RAKIN: _____
ID: _____

En _____ a _____ de _____ de 20____, siendo las _____ hrs.,
don (doña) _____ funcionario(a) de la Secretaría Regional
Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se constituyó en visita al siguiente lugar:
_____, donde se desarrolla la actividad de _____,
ubicada en _____ N° _____ comuna _____
propiedad de _____ RUN/RUT N° _____ con
domicilio en _____ N° _____ comuna _____
representado por: _____ RUN N° _____
Domiciliado en _____ N° _____ comuna _____

Motivo de la visita:

Fiscalización por vigilancia y control Fiscalización por Autorizaciones Fiscalizaciones por Verificación Sentencial/ Recurso
Fiscalización por Denuncia Fiscalización por otros motivos

Hecho (s) constatado (s):

se fue a fuente clara, lo que indica que el
tratamiento de efluentes no está siendo efectivo, lo
indicó un parte de personal de la Empresa, que han
tenido al filtro de arena regular el PH del pH
por lo tanto indispensable para la eficiencia de los
tratamientos.

- 10.- Un nivel del filtro se encuentra abierto, hecho
que se debe revisar ya que ocasiona el sustento
de que quede fuera de flujo al ambiente.
- 11.- En zona donde se encuentran se encuentran algunos
de los restos de basura y residuos que se
deben de que se encuentren en
12.- Con respecto de aceptar de los residuos se debe
prevenir de que se encuentren.
- 13.- Tratamiento ubicado en campo de recepción de
material, pero se encuentra abierto, sin tapa,
lo que permite emanaciones de olores al exterior.

Imp. ZRR-1729 2217 161 1000

(A la vuelta)

14- El Colfari de reparación del material ~~del~~ se encuentra sin fuerza, ordenando sacar los planos al cubículo.

POR LOS HECHOS ANTES EXPUESTOS, SE PROCEDE A LEVANTAR ACTA, NOTIFICANDO Y ENTREGANDO COPIA A Rafael Aurilio Quevedo Mendoza RUN N° 8620442-8.
FUNCIÓN O CARGO Operario General A QUIEN SE HACE ENTREGA DE FORMULARIO DE DESCARGOS, PARA SER PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO DE 5 DIAS HABILIS ADMINISTRATIVOS (DE LUNES A VIERNES) CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA. EN LA OFICINA Acción Comunitaria UBICADA EN Buenos 555 Plaza EN HORARIO DE 8:00 - 13:00 hrs. JUNTO CON TODOS SUS MEDIOS PROBATORIOS SE TENDRAN POR NO PRESENTADOS LOS DESCARGOS: 1) SI FUEREN ACOMPAÑADOS FUERA DEL PLAZO OTORGADO PARA TAL EFECTO, 2) SI NO SE ACOMPAÑA JUNTO A LOS DESCARGOS, ESCRITURA PUBLICA O DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN QUE CONSTE LA REPRESENTACION DE QUIEN COMPARECE A NOMBRE DEL SUMARIADO, SEA EN EL CASO DE UNA PERSONA NATURAL O EN CASO DE UNA PERSONA JURIDICA.

Leida la presente Acta ratifica y firma

Nombre Funcionario(a): Marisolinda Trinidad

Nombre: RAFAEL AURILIO

RUN N°: 7621796-1

RUN N°: 8620442-8

Firma: [Firma]

Firma: [Firma]

Nombre 1° Testigo: Suzana Sánchez

Nombre 2° Testigo: _____

RUN N°: 13777.416-4

RUN N°: _____

Firma: [Firma]

Firma: _____

(Continuación)

N° 032381

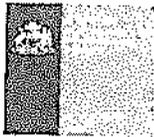
de responsabilidad, se acuerda a la escritura. Véase este.

- 5- Fideicomiso de la Pontilla de Cordón no cuentan con los datos de identificación, dejando libre espacio que permitan anotaciones de datos y cursos desde el interior de los datos.
- 6- Presencia de raras en fideicomiso de Rorío, desde que el sistema de fideicomiso es planteado, lo que permite que el patrimonio se acumule en favor del beneficiario, generando elabores y anexos.
- 7- En sector de Rorío, se encuentra con servicios de alquileres, cueros, abalorios, intenciones, asociaciones que acreditan autorización, suficiente, suficiente de atención de documentación (DS. 544/A)
- 8- Sistema tributario Nacional, se encuentra colapsado con impuestos, es decir, que los valores son sin movimiento, superficie con exceso.

POR LOS HECHOS ANTES EXPUESTOS, SE PROCEDE A LEVANTAR ACTA, NOTIFICANDO Y ENTREGANDO COPIA A _____ RUN N° _____
 FUNCIÓN O CARGO _____ A QUIEN SE HACE ENTREGA
 DE FORMULARIO DE DESCARGOS, PARA SER PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO DE _____ DÍAS
 HÁBILES ADMINISTRATIVOS (DE LUNES A VIERNES) CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA EN LA
 OFICINA _____ UBICADA EN _____
 EN HORARIO DE _____ JUNTO CON TODOS SUS MEDIOS PROBATORIOS SE
 TENDRÁN POR NO PRESENTADOS LOS DESCARGOS. 1) SI FUEREN ACOMPAÑADOS FUERA DEL PLAZO
 OTORGADO PARA TAL EFECTO, 2) SI NO SE ACOMPAÑA JUNTO A LOS DESCARGOS, ESCRITURA PÚBLICA O
 DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN QUE CONSTE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN
 COMPARECE A NOMBRE DEL SUMARIADO, SEA EN EL CASO DE UNA PERSONA NATURAL O EN CASO DE UNA
 PERSONA JURÍDICA.

Leída la presente Acta ratifica y firma

Nombre Funcionario(a): <u>Guadalupe Tronco</u>	Nombre: <u>Juan Carlos Sánchez</u>
RUN N°: <u>7021796-1</u>	RUN N°: <u>13.026.065-5</u>
Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: <u>[Firma]</u>
Nombre 1° Testigo: <u>Suzanne Sánchez</u>	Nombre 2° Testigo: _____
RUN N°: <u>13.797.416 PK</u>	RUN N°: _____
Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: _____



N° 032382

ACTA

RAKIN: _____
ID: _____

En _____ a _____ de _____ de 20____ siendo las _____ hrs.
 don (doña) _____ funcionario(a) de la Secretaría Regional
 Ministerial de Salud de la Region del Libertador General Bernardo O'Higgins, se constató en visita al siguiente lugar
 _____ donde se desarrolla la actividad de
 _____ ubicada en
 _____ N° _____ comuna
 propiedad de _____ RUN/RUT N° _____
 domicilio en _____ N° _____ comuna
 representado por _____ RUN N° _____
 Domiciliado en _____ N° _____ comuna

Motivo de la visita:

Fiscalización por vigilancia y control: Fiscalización por Autorizaciones: Fiscalizaciones por Verificación Sentencia/Recurso:
 Fiscalización por Denuncia: Fiscalización por otros motivos:

Hecho (s) constatado (s):

Se constató que se observa, todo en superficie, que
 existe presencia de fuertes olores.
 Se observa que al llegar se encuentran al
 frente del mismo, no existiendo ninguna de
 regularidad de almacenamiento, en caso
 de lluvias, lo que provocaría derrames
 al suelo.

9- Pozo de infiltración de aguas del acuífero, el cual
 se encuentra abierto, sin recibir ningún
 tipo de tratamiento, permitiendo emanaciones de olores.

10- Logua A microbica, se encuentra colada
 sobre su superficie de almacenamiento
 al frente, generando salugos de derrames
 en caso de lluvias.

11- Logua A microbica, se observa sobre
 su superficie, existe de material orgánico
 en la, presencia de heces, lo que genera

(A la vuelta)

(Continuación)

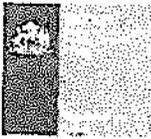
N° 032382

- presencia de fuertes clases.-
- 12- No hay registros de retiro de licencias desde la fecha anterior, permitiendo la acumulación de todo en todo el rubro.
- 13- En el rubro de cierre acumulación de quince días, el que promueve desde el día anterior, no que genera presencia de ruidos y sectores.
- 14- En otros rubros, se constata acumulación de sectores industriales, no solamente, como: Policía, Estación, sin orden, ni organización, en el ámbito con las debidas licencias, permitiendo ruidos.
- 15- Por lo que acumulación de fuertes ruidos en el rubro de cierre, como: Policía, Estación, sin orden, ni organización, en el ámbito con las debidas licencias, permitiendo ruidos desde el interior.

POR LOS HECHOS ANTES EXPUESTOS, SE PROCEDE A LEVANTAR ACTA, NOTIFICANDO Y ENTREGANDO COPIA A _____ RUN N° _____
 FUNCIÓN O CARGO _____ A QUIEN SE HACE ENTREGA
 DE FORMULARIO DE DESCARGOS, PARA SER PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO DE _____ DIAS
 HABILES ADMINISTRATIVOS (DE LUNES A VIERNES) CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA
 OFICINA _____ UBICADA EN _____
 EN HORARIO DE _____ JUNTO CON TODOS SUS MEDIOS PROBATORIOS SE
 TENDRAN POR NO PRESENTADOS LOS DESCARGOS: 1) SI FUEREN ACOMPAÑADOS FUERA DEL PLAZO
 OTORGADO PARA TAL EFECTO, 2) SI NO SE ACOMPAÑA JUNTO A LOS DESCARGOS, ESCRITURA PUBLICA O
 DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN QUE CONSTE LA REPRESENTACION DE QUIEN
 COMPARECE A NOMBRE DEL SUMARIADO, SEA EN EL CASO DE UNA PERSONA NATURAL O EN CASO DE UNA
 PERSONA JURIDICA.

Leída la presente Acta ratifica y firma

Nombre Funcionario(a): <u>Magdalena Trivelp</u>	Nombre: <u>José Luis López</u>
RUN N° <u>7071296-1</u>	RUN N° <u>13.026.895-5</u>
Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: <u>[Firma]</u>
Nombre 1° Testigo <u>Sandra Sandoval</u>	Nombre 2° Testigo _____
RUN N° <u>P.777.416-4</u>	RUN N° _____
Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: _____



N° 032383

ACTA

RAKIN: _____
ID: _____

En _____ a _____ de _____ de 20____, siendo las _____ hrs.
 Don (doña) _____ funcionario(a) de la Secretaría Regional
 Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se constituyó en visita al siguiente lugar,
 _____ donde se desarrolla la actividad de
 _____, ubicada en
 _____ N° _____ comuna _____
 propiedad de _____ RUN/RUT N° _____ con
 domicilio en _____ N° _____ comuna _____
 representado por _____ RUN N° _____
 Domiciliado en _____ N° _____ comuna _____

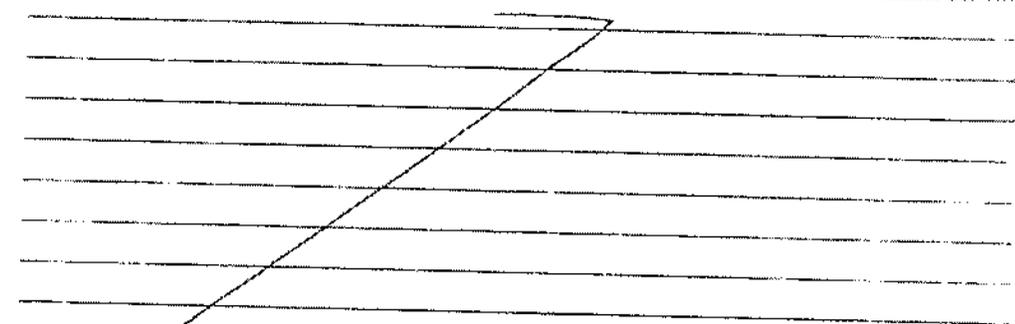
Motivo de la visita:

Fiscalización por vigilancia y control Fiscalización por Autorizaciones Fiscalizaciones por Verificación Sentencial/ Recurso
 Fiscalización por Denuncia Fiscalización por otros motivos

Hecho (s) constatado (s):

16 - En sector defensor tributario primario
 Kocme y su grado, se observa un área de
 3 litros con carbón quemado, lo que ha su
 origen por acción, se continúa con los
 trabajos de el G. y se continúa adicional
 para el municipio de Pto. de Gall. con una
 presencia de moscos y mucho olor -
 17 - Los análisis de microscopía, se han
 realizado como residuo de el G. de el
 acuerdo a lo establecido en la normativa
 (DS. 148/03)
 18 - De acuerdo a registros efectuados de los meses de
 Enero, Febrero y Marzo /2015, los resultados de los
 análisis efectuados en el efluente del sistema
 y el local, se encuentran referencias de límites
 prescritos en el DS. 40, Título 1, en los fond -
 (6 la vuelta)

Miembros D BOS SST, Nitro que Kowalok, Fongue total / ~~1111~~,
 A celos y qrosos -
 M- De acuerdo a registro observado, los resultados del
 susintorno efectuado del efluente, del sistema de
 control de contaminación Valores por sobre lo indicado
 en el N° 1333, en los fundamentos, conductas
 y datos específicos y clausuras, en los meses de Enero y
 Marzo / 2015.



POR LOS HECHOS ANTES EXPUESTOS, SE PROCEDE A LEVANTAR ACTA, NOTIFICANDO Y ENTREGANDO COPIA
 A Juan Paul Lescano RUN N° 13.026.859-5
 FUNCIÓN O CARGO Operario Agrícola A QUIEN SE HACE ENTREGA
 DE FORMULARIO DE DESCARGOS, PARA SER PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO DE 5 DIAS
 HABILES ADMINISTRATIVOS (DE LUNES A VIERNES) CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA
 OFICINA Acción Comunal UBICADA EN Buena Vista - Puno
 EN HORARIO DE 8:00 - 13:00 hrs, JUNTO CON TODOS SUS MEDIOS PROBATORIOS SE
 TENDRAN POR NO PRESENTADOS LOS DESCARGOS 1) SI FUEREN ACOMPAÑADOS FUERA DEL PLAZO
 OTORGADO PARA TAL EFECTO, 2) SI NO SE ACOMPAÑA JUNTO A LOS DESCARGOS, ESCRITURA PUBLICA O
 DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN QUE CONSTE LA REPRESENTACION DE QUIEN
 COMPARECE A NOMBRE DEL SUMARIADO, SEA EN EL CASO DE UNA PERSONA NATURAL O EN CASO DE UNA
 PERSONA JURIDICA.

Leída la presente Acta ratifica y firma

Nombre Funcionario(a): <u>Juan Paul Lescano</u>	Nombre: <u>Juan Paul Lescano</u>
RUN N°: <u>13.026.859-5</u>	RUN N°: <u>13.026.859-5</u>
Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: <u>[Firma]</u>
Nombre 1° Testigo: <u>Susana Sanchez</u>	Nombre 2° Testigo: <u>[Firma]</u>
RUN N°: <u>13.777.416-4</u>	RUN N°: <u>[Firma]</u>
Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: <u>[Firma]</u>

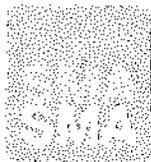
De: Bernardita Vidal Galilea
A: Marie Claude Plumer Bodin; Carolina Alexandra Dolores Silva Santelices
Cc: Dominique Hervé Espejo
Asunto: Medidas Provisionales Chilemink
Fecha: lunes, 08 de junio de 2015 11:26:00
Archivos adjuntos: Memo Antecedentes Medidas Provisionales Chilemink corregido 01-06-2015.docx
image001.png
ORD 1075.pdf

Estimadas,

Hoy llegó a Fiscalía el Memorándum N° 235/2015, por medio del cual, DFZ solicita la adopción de medidas provisionales al proyecto Chilemink.

Según el procedimiento que debemos seguir para estos casos, envió el Memo con los antecedentes, de manera que presenten sus observaciones en el plazo de 1 día hábil, y confirmen la procedencia de la solicitud.

Saluda atte.,



Bernardita Vidal Galilea
Abogada Fiscalía
Superintendencia del Medio Ambiente
bernardita.vidal@sma.gob.cl
(56-2) 26171819 (56-2) 26171884
Teatinos 280, pisos 8 y 9
Santiago de Chile
www.sma.gob.cl

De: Claudia Pastore Herrera
Enviado el: lunes, 08 de junio de 2015 11:20
Para: Bernardita Vidal Galilea
Asunto: RE: chilemink

Revisa si el que te llegó , llegó igual
Saludos



Claudia Pastore H.
División de Fiscalización
Superintendencia del Medio Ambiente
cpastore@sma.gob.cl
(56-2) 26171911
Teatinos 280, piso 8, Santiago de Chile
www.sma.gob.cl

 Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

De: Bernardita Vidal Galilea

Enviado el: lunes, 08 de junio de 2015 11:15

Para: Claudia Pastore Herrera

Asunto: chilemink

Hola Claudia,

Según lo conversado, te pido me envíes el Memo N° 235/2015, que solicita medidas provisionales proyecto Chilemink.

Atte.,



Bernardita Vidal Galilea
Abogado Fiscalía
Superintendencia del Medio Ambiente

[REDACTED]
(56-2) 26171819 (56-2) 26171884
Teatinos 280, pisos 8 y 9
Santiago de Chile
www.sma.gob.cl

De: [Marie Claude Plumer Bodin](#)
A: [Dominique Hervé Espejo](#)
Cc: [Bernardita Vidal Galilea](#); [Rubén Verdugo Castillo](#)
Asunto: RV: Memo Chilemink
Fecha: martes, 09 de junio de 2015 10:29:04
Archivos adjuntos: [Memo Antecedentes Medidas Provisionales Chilemink con observaciones Dsc rev PAC CLS CSS.docx](#)
[image002.png](#)
Importancia: Alta

Remito dentro de plazo las observaciones y propuestas a la solicitud de medidas pre sancionatorias para la instalación Chile Mink, saludos cordiales,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
[Redacted]
(56-21) 26171818
Miraflores 126, piso 7, Santiago de Chile
www.sma.gob.cl

 Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE